



El proceso de Consulta Libre, Previa e Informada en Paraguay: un análisis desde el Estado y desde la perspectiva indígena

Juana Gladys M. Toro Lezcano

RESUMO: El Estado paraguayo reconoce el derecho a la Consulta y Consentimiento de los Pueblos indígenas a través de la Ley 234/93 que ratifica el Convenio 169 de la OIT., el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, comenzó a aplicar el proceso de CLPI a los pueblos y comunidades indígenas afectados por sus proyectos recién a partir del 2015. Implementar la CLPI a pueblos indígenas ha sido un desafío para el Estado, en su afán de construir un diálogo intercultural y promover el desarrollo. En este trabajo refiero a mi experiencia como indígena Guaraní y como funcionaria pública trabajando en los procesos de Consulta en los proyectos viales del MOPC. Por un lado, referiré a algunos casos, donde los pueblos indígenas no aceptaron las obras, por otro, sí aceptaron participar y las compensaciones exigidas. El trabajo pretende servir como herramienta para mejorar los procesos de consulta, promoviendo el respeto por la diversidad de maneras de entender el desarrollo.